



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de contratación 194/19 del servicio de auditoria de las sociedades municipales dependientes del Ayuntamiento de Alcañiz, en especial, la Memoria justificativa de la necesidad de contratar este servicio redactada por el Interventor municipal.

Teniendo en cuenta que se ha emitido también informe sobre la no existencia de medios personales para llevar a cabo los citados servicios, considerando que lo mas conveniente a los intereses municipales es su contratación con un equipo especializado en trabajos de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta también que se trata de un contrato administrativo de servicios, existiendo el correspondiente Pliego de prescripciones técnicas que define las características, precio y demás condiciones del contrato a tramitar, para el que existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 931.22706.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal y el conforme a la propuesta presentado por el Secretario General.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que otorgan a la Alcaldía, la Disposición Adicional Segunda 1ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente 194/18 de contratación del servicio de auditoria de sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Alcañiz, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, del que forman parte, entre otros, los documentos siguientes:

- Informe justificativo de la necesidad de contratar.
- Informe no procedencia de lotes.
- Informe no existencia de medios personales.
- Informe no tramitación medios telemáticos.

Código de Verificación (CSV): 4d315efba56cf1795d30da6cfb5241bfb8f2b00e	
Nº Referencia: PREDEC-2019/000881	
URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Firmado por	En fecha
ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)	22/05/2019 14:55:22
JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)	23/05/2019 23:59:40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- Pliego de condiciones administrativas y particulares y prescripciones técnicas.
- Informe al expediente de contratación.
- Informe de Intervención.

2.- Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva y que alcanza el importe de 5.800 €, IVA no incluido, para el presente ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 1531.61902 del vigente presupuesto municipal, quedando el resto de anualidades sometidas a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente que financie el gasto, asumiendo el Ayuntamiento compromiso de consignar partida.

3.- Acordar la apertura del proceso de adjudicación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a favor de la oferta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 157 y 158 de la LCSP.

4.- El plazo de duración de este contrato de servicios será de dos años 2019 y 2020, admitiendo la posibilidad de concertar prórrogas hasta completar un total de cuatro años.

5.- Remitir anuncio de esta contratación a la Plataforma de Contratos del Sector Público a los efectos de que en el plazo de quince días naturales contados desde la publicación, puedan presentarse ofertas por empresas solventes que estén interesadas en esta licitación.

6.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:
Presidente: Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz.
Suplente: D^a Gisela Barrio Luna, 2^a Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D. Francisco Sanz Prades, Administrativo Intervención.
Suplente D^a Dolores Robres Pellicer, Administrativa Intervención.
- D. Javier Fernández Reyero, Interventor del Ayuntamiento.
Suplente: D. Daniel Moreno Bartolomé, Técnico de Intervención.
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento.
Suplente D. Silvestre Arnas Lasmarías, TAG del Ayuntamiento.
- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Administración General, que actuará como Secretario de la Mesa.

Código de Verificación (CSV): 4d315efba56cf1795d30da6cfb5241bfb9f2b00e	
Nº Referencia: PREDEC-2019/000881	
URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Firmado por	En fecha
ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)	22/05/2019 14:55:22
JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)	23/05/2019 23:59:40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Suplente: D^a Belén Ferris Moreno, Auxiliar Administrativo del área de contratación.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente,

Ante mi, El Secretario,

El documento ha sido firmado digitalmente por el sello electrónico del Ayuntamiento de Alcañiz
Nº Decreto: DEC-2019/000848
Fecha Decreto: 24/05/2019

Código de Verificación (CSV): 4d315efba56cf1795d30da6cfb5241bfb8f2b00e	
Nº Referencia: PREDEC-2019/000881	
URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Firmado por	En fecha
ANDRES CUCALON ARENAL (Secretario general)	22/05/2019 14:55:22
JUAN CARLOS GRACIA SUSO (Alcalde - Presidente)	23/05/2019 23:59:40

